



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A. DICON/DAFO/EE/cac.

PUENTE ALTO,

15 MAY 2014

665

EX. N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18. del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket N°944302, de fecha 07.05.2013, presentado por la Empresa Cuatro S.A., RUT. N°76.105.464-3, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 27 de Febrero de 2014, según consta en Certificado N° 66 - C, de fecha 14.03.2014, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente definitiva de Restaurante Alcohol (clase C), a la Empresa Cuatro S.A., Rut N°76.105.464-3, la que funcionará en local ubicado en Avenida Camilo Henríquez N° 3692, Mall Tobalaba, Local FC-206, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

